

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN MES ROSA

1. Disposiciones Generales

El presente reglamento de “Promoción para el Mes Rosa”, es propiedad y patrocinado única y exclusivamente por el Hospital San José Sociedad Anónima, conocido como "Hospital CIMA San José " cédula jurídica: tres – ciento uno – ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco.

Toda persona física mayor de dieciocho años podrá, ajustándose a esta regulación, participar en la feria y adquirir cualquiera de los paquetes de bienes y/o servicios ofrecidos. En caso de presencia de algún menor de edad, el mismo deberá estar acompañado por una persona mayor de edad con capacidad legal para representarle. Este reglamento, junto a sus términos y condiciones, así como nuestra Política de Privacidad, rigen el uso de este reglamento.

Las personas interesadas que participen en esta promoción y deseen adquirir uno de los paquetes lo harán en el entendido de que aceptan y se someten a las presentes condiciones y limitaciones y a cualquier modificación que a este reglamento le llegara a realizar el “Hospital CIMA San José”, quien se reserva el derecho de modificar o cancelar parcial o totalmente, según lo considere necesario, los reglamentos, normas, privilegios, condiciones, beneficios, premios, descuentos y ofertas especiales de la promoción.

2. Objeto

El objeto de este Reglamento es la regulación y establecimiento de condiciones para la promoción Mes Rosa que incluye la oferta de paquetes de mamografía y ultrasonido, al igual que la divulgación por medio del sitio web del Hospital CIMA San José y así como la divulgación

de esta por medio del sitio web del Hospital CIMA San José u otros medios digitales.

3. Vigencia

La Promoción Mes Rosa iniciará el **1 de octubre de 2024** (12:01 am) hasta las 11:59 del **treinta y uno de octubre de 2024**

4. Promoción

La Promoción Mes Rosa, consiste en ofrecer un paquete de una (1) mamografía y un (1) ultrasonido a un precio de cincuenta y siete mil setecientos colones más impuesto de venta, con el fin de apoyar el movimiento de prevención contra el cáncer de mama y la concientización de la importancia del chequeo y detección temprana. Además, entre las mujeres que se realicen el estudio, quedarán participando en la rifa de \$500 para ser utilizados dentro del hospital CIMA San José en exámenes médicos o atenciones según preferencia del paciente. En caso de incurrir en costos superiores a los \$500, el paciente deberá de asumir dicho monto.

NOTA: Ninguna promoción o beneficio incluye lo siguiente:

- a) Honorarios Médicos: Los honorarios médicos no están cubiertos por la promoción. Estos deberán ser cubiertos por la paciente de acuerdo con las tarifas establecidas por el Hospital CIMA San José.
- b) Medicamentos: Cualquier medicamento prescrito, no está incluido en el paquete y deberá ser asumido por la paciente.
- c) Insumos Médicos Especializados: Insumos que no sean de uso habitual o que no estén específicamente incluidos

en el paquete promocional deberán ser pagados por la paciente.

- d) Cuidados Especializados: En caso de que se requieran cuidados médicos especializados debido a complicaciones durante el proceso, estos costos adicionales deberán ser asumidos por la paciente.
- e) Exámenes Adicionales: Cualquier examen requerido por el paciente y/o que, a criterio del médico tratante sean requeridos para la adecuada atención del paciente, cuando estos no sean contemplados como parte de la atención normal y razonablemente esperable para la cirugía o intervención médica deberá ser cubierto por el paciente.

La prueba COVID PCR u cualquier otra prueba adicional que pudiera ser requerida por normativa nacional o institucional debido a una emergencia sanitaria, no está incluida y deberá ser pagada por la paciente.

Al participar en esta promoción, los usuarios aceptan estos términos y entienden que cualquier gasto adicional no especificado en el paquete promocional será de su entera responsabilidad.

5. Mecánica de la promoción

La persona interesada, deberá presentarse, dentro de la vigencia de la Promoción, al Hospital CIMA San José y solicitar al ejecutivo de Admisión y Cajas el paquete por la Promoción Mes Rosa.

La persona interesada comprende que para poder acceder a la promoción tiene que ser en las instalaciones del Hospital CIMA San José de

acuerdo con las condiciones de este Reglamento.

6. Limitaciones de la promoción

- No aplica para ningún tipo de Seguros Médico.
- No aplica descuento sobre descuento junto con otras promociones, beneficios, paquetes o convenios.
- La promoción aplica únicamente lo establecido en el punto “4. Promoción”, de este Reglamento.
- No incluye Honorarios Médicos
- No incluye la prueba COVID-PCR o cualquier otra prueba que por las autoridades sanitarias o por disposiciones del Hospital sea requerida para el ingreso a cirugía o en general a instalaciones hospitalarias como las de Hospital CIMA San José, en virtud de la emergencia por COVID19 o por cualquier otra emergencia sanitaria que surgiere.
 - La persona usuaria debe brindar fielmente los datos requeridos para la debida facturación, declarando ser el titular o persona debidamente autorizada para otorgar los datos; y de conformidad con la regulación tributaria nacional.
 - Los paquetes y beneficios o premios adquiridos no son transferibles y deberán ser utilizados exclusivamente por la persona beneficiada. Se deberá de realizar de manera obligatoria la preadmisión correspondiente.
- Al pago para esta promoción no podrán aplicársele cupones, tiquetes o vales.
- No incluye revisiones adicionales.
- No aplica Tasa Cero.
- No aplica redención ni acumulación de Millas ni demás programas como LifeMiles.
- No aplica junto con el programa de CIMA ACCESS.
- No aplica devoluciones.

- Los paquetes adquiridos no son transferibles.
- No se podrán sustituir estudios dentro del paquete ni adquirir paquetes parciales.

7. Casos fortuitos o fuerza mayor

En caso fortuito o fuerza mayor que imposibilitara al usuario la utilización del paquete promocional en el Hospital CIMA San José, Hospital San José S.A. extenderá un certificado para la utilización del paquete promocional realizado por la Contraloría de Servicios. Este certificado podrá ser utilizado dentro de los seis meses siguientes a su emisión.

8. Divulgación

El presente reglamento será publicado en la Página Web del Hospital CIMA San José: www.hospitalcima.com y por cualquier otro medio digital tales como Redes Sociales o por medios escritos o televisivos que se consideren necesarios para hacerlo del conocimiento de nuestros clientes.

9. Descuentos

La presente promoción no podrá ser canjeada por otros servicios del hospital y no aplica para descuentos.

10. Información adicional

La Administración de Hospital San José S.A. podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere conveniente para el buen desarrollo de la promoción y suspenderá en forma inmediata esta promoción sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda con la promoción o los descuentos o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de Hospital San José. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la promoción cesará.

La Administración de Hospital San José S.A. se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento siempre y cuando estas modificaciones no vayan en perjuicio de los participantes. De esta manera, podrá introducir todas aquellas modificaciones para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte una anomalía.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de la Administración del Hospital CIMA San José.

Se ha consignado la frase “Aplican Restricciones. Ver reglamento en www.hospitalcima.com” en la publicidad promocional, a fin de que quede constando expresamente lo siguiente: Que tanto la participación de los interesados, así como la propia promoción y la mecánica de esta, se encuentran sometidos a las condiciones, estipulaciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento.

No podrán participar en la presente promoción las personas que porten documentos de identidad falsos o que hayan sido ilícitamente obtenidos. Cualquier uso indebido de información personal por parte de las personas usuarias faculta al Hospital a anular la transacción y reclamar cualquier daño o perjuicio causado al Hospital.

La persona usuaria debe brindar fielmente los datos requeridos para la debida facturación, declarando ser el titular o persona debidamente autorizada para otorgar los datos; y de conformidad con la regulación tributaria nacional. Asimismo, cualquier transmisión de datos personales que las personas interesadas hagan al participar en esta promoción se entenderá que es información veraz, actual y exacta; y que la persona que los transmite es titular de ellos o tiene la debida autorización para otorgarlos.

Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por Hospital San José S.A., en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---en ninguna circunstancia---responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 34 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor No. 7472 de la República de Costa Rica.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento, sin perjuicio de que las estipulaciones de este sigan siendo aplicables a las transacciones y situaciones desarrolladas en virtud de, derivadas y/o dentro de la vigencia de esta promoción.

Para dudas y/o consultas el Hospital San José S.A. ha puesto a su disposición el teléfono:2208-1000 ó 8314-2394, disponible en horario de oficina de lunes a viernes. En ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.